



PREGASE

Programa de Reforma de la Gestión Administrativa
de los Sistemas Educativos Provinciales

024796

FOL. Minist. de
37.014.3 Educación
Programa de
Reforma
Administrativa

**IMPACTO DE LA LEY FEDERAL
DE EDUCACION
EN LAS PROVINCIAS
EN LOS ASPECTOS
NORMATIVOS Y ORGANIZATIVOS**

Ciudad de Buenos Aires**Estructura Organizativa.**

No hubo modificaciones en la Estructura organizativa de la Secretaría de Educación

Ordenamiento normativo

- No se ha sancionado Ley que avale la Ley Federal en la jurisdicción.
- Res. 2846/95, 336/96, 746/96 y 15/98. Implementación gradual y progresiva de la Educación General Básica.
- Proceso de actualización curricular
- Acreditación de Institutos de Formación Docente
- Actualización docente.

Estatuto Docente:

No hubo modificaciones en el Estatuto docente ni en el Régimen de licencias.

Provincia de Buenos Aires

Estructura Organizativa. La estructura Orgánica vigente fue implementada por Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación del 7/5/92. En dicha Estructura Orgánica se establece como órgano máximo de conducción educativa a la Dirección General de Cultura y Educación. El Director General de Cultura y Educación tiene rango de Ministro. De la Dirección General depende el Consejo General de Cultura y Educación, cuyo presidente es el Director General de Cultura y Educación. De esta última Dirección dependen las Subsecretarías de Cultura, de Educación y Administrativa. La actual Estructura Orgánica organiza el Sistema atendiendo a la denominación de los niveles anteriores a la Ley Federal de Educación (Educación Inicial, Primaria, Media, Técnica y Agraria, etc.).

Ordenamiento normativo

- **Ley Provincial de Educación.** La ley Provincial de Educación vigente es la N° 11612 del año 1.994. Dicha Ley hace referencia a la Ley Federal de Educación y estructura los niveles del sistema educativo de acuerdo a dicha Ley Federal: Educación General Básica de 9 años y de la Educación Polimodal de 3 años.
- **Propuesta de reforma de la Ley Provincial de Educación.** La propuesta de reforma de la Ley Provincial de Educación fue formulada por las autoridades anteriores, en los aspectos referidos a los temas de descentralización. Dicha propuesta está dirigida a aumentar los niveles de autonomía administrativa de los distritos escolares, y proponer cambios en las estructuras orgánicas de dichos distritos. La propuesta de reforma no ha sido aprobada por las nuevas autoridades.

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales del Estatuto docente, ni del régimen de licencias (Dec. 688/93).

Provincia de Catamarca

Estructura Organizativa.

La estructura orgánica del ministerio está compuesta por un Ministro del cual dependen dos Subsecretarías: la de Cultura y la de Educación. De esta última subsecretaría depende a su vez la Dirección Provincial de Educación que tiene bajo su órbita, y acoplándose a los cambios de la Ley Federal, la Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación General Básica, Dirección de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales y la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada. Existe también aunque en directa relación de dependencia del Ministro la Dirección Provincial de Planeamiento y Desarrollo Educativo.

El Pregase ha modificado los circuitos administrativos a través de Reingeniería de procesos

Ordenamiento normativo

- En 1995 se dictó la ley General de Cultura y Educación Nro. 4843 adecuándose a la ley Federal de Educación.
- En ese mismo año se disolvió el Consejo General de Educación y se adoptó la estructura actual con las Direcciones para cada nivel educativo.
- Cambio Institucional de los establecimientos para adecuarlos a la transformación educativa.
- En 1997 se pone en marcha el EGB III en las escuelas rurales a través del Proyecto 7
- En 1998 se pone en marcha el EGB III en el resto de las escuelas.
- En 1999 Implementación del Polimodal en 25 Establecimientos.
- En 1999 Implementación de los TTP
- Adecuación de los Institutos de Educación Superior en función de las nuevas estructuras de educación superior.

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales del Estatuto docente Ley 3122, se modifica el régimen de licencias en 1994 (Dec.- Acuerdo 1875/94).

Provincia de Córdoba

Estructura Organizativa.

La Ley orgánica de Ministerios N° 8779 escinde el área de Cultura del de Educación.

Por el Decreto 1817/99 – Reglamentario de la ley orgánica de Ministerios – se eleva al rango de Secretaría, la ex Subsecretaría de Educación, y se crea en dependencia directa del Sr. Ministro la Dirección General de Coordinación y Gestión, asistidas por la Subdirección General de Coordinación y la Subdirección General de Gestión (arts. 39, 40 y 42).

Ordenamiento normativo

- El art. 23 de la ley 8779 fija las competencias del Ministerio vinculadas a la Ley Federal de Educación.
- Art. 40 Dec. 1817/99 creación Unidad organizativa de Educación Física, de Adultos y Especial prioritarios en la Ley Federal.
- La Ley 8525 modificatoria de la N° 8113 es la que se adecua a La Ley Federal.
- El Decreto 141/96 deroga de manera progresiva los planes de estudio y establece uno nuevo para la EGB 3.
- Dec. 149/97 aprueba Planes de estudios para el Polimodal
- Dec. 187 Aprueba el Plan de Estudios para Adultos
- Res. Ministerial 201/99 prórroga hasta el 31/12/99 caducidad de planes de estudio
- Dec. 2658/99 periodicidad de la designación de cargos de Vicedirector, Director, Inspector, etc. validables cada cuatro años.

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales del Estatuto docente (Decreto 214 - E-63), se modifica parcialmente el régimen de licencias con las leyes 4356 modificada por la Ley 5036 y reglamentaciones siguientes.

Provincia de Córdoba

Estructura Organizativa.

La Ley orgánica de Ministerios N° 8779 escinde el área de Cultura del de Educación. Por el Decreto 1817/99 – Reglamentario de la ley orgánica de Ministerios – se eleva al rango de Secretaría, la ex Subsecretaría de Educación, y se crea en dependencia directa del Sr. Ministro la Dirección General de Coordinación y Gestión, asistidas por la Subdirección General de Coordinación y la Subdirección General de Gestión (arts. 39, 40 y 42).

Ordenamiento normativo

- El art. 23 de la ley 8779 fija las competencias del Ministerio vinculadas a la Ley Federal de Educación.
- Art. 40 Dec. 1817/99 creación Unidad organizativa de Educación Física, de Adultos y Especial prioritarios en la Ley Federal.
- La Ley 8525 modificatoria de la N° 8113 es la que se adecua a La Ley Federal.
- El Decreto 141/96 deroga de manera progresiva los planes de estudio y establece uno nuevo para la EGB 3.
- Dec. 149/97 aprueba Planes de estudios para el Polimodal
- Dec. 187 Aprueba el Plan de Estudios para Adultos
- Res. Ministerial 201/99 prórroga hasta el 31/12/99 caducidad de planes de estudio
- Dec. 2658/99 periodicidad de la designación de cargos de Vicedirector, Director, Inspector, etc. validables cada cuatro años.

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales del Estatuto docente (Decreto 214 - E-63), se modifica parcialmente el régimen de licencias con las leyes 4356 modificada por la Ley 5036 y reglamentaciones siguientes.

Provincia de Corrientes

Estructura Organizativa.

La Provincia cuenta con Ministerio de Educación y con Consejo general de Educación. El primero encargado de la educación secundaria y terciaria y el segundo de la educación inicial. El decreto Ley N° 3 del 19/2/2000 aprueba la nueva estructura del Ministerio contándose con una Subsecretaría de Gestión Administrativa y una Subsecretaría de Programación

Ordenamiento normativo:

- Ley 4866 Instrumentación gradual de la ley federal de educación (19-10-1994)
- Res. 786/95 Implementación de Ley Federal a partir de 1996
- Res. 496/94 Creación de comisión para aplicación de Ley Federal
- Dec. 3107/95 Institutos superiores y escuelas normales no habilitación para primer año
- Dec. 3201/96 aprobación diseños curriculares para los ciclos.
- Dec. 52/97 Implementación gradual tercer ciclo
- Res. 43/97 Implementación del tercer ciclo en función Dec. 52/97
- Res. 1424/97 Normativa para funcionamiento del tercer ciclo

Estatuto Docente

El Estatuto del docente (Ley 3723 y Dec. Reglam. 457/83) y el Regimen de Licencias (Dec. 1482/79 – 1629/79) no han sufrido modificaciones después de la implementación de la Ley Federal.

Provincia de Chaco

Estructura Organizativa.

La Constitución Provincial 1957-1994, establece en su cláusula transitoria N° 8, plazos para el dictado de una Ley Provincial de Educación y una Ley de Ministerios (que incorpora la cartera de Educación separada de la de Gobierno y Justicia).

Creación del Consejo General de Educación como organismo asesor del Ministerio integrado por padres, docentes, administrativos y alumnos, sus decisiones son no vinculantes.

Creación de la Subsecretaría de Coordinación de Programas Especiales que ejerce la coordinación de todos los programas con financiamiento nacional e internacional.

Se crea el área Tecnología para la provisión de hardware y software.

El Pregase ha modificado los circuitos administrativos a través de Reingeniería de procesos

Ordenamiento normativo

- La Ley provincial de Educación N° 4449 se sanciona el 15-02-97 y se promulga el 30-12-97. Avala la Ley Federal.
- La cláusula 8 mencionada más arriba establece el dictado del Estatuto Docente Estatal y Privado dentro del año 1994-95 que aun no se ha realizado. Ha habido modificaciones parciales a través de Decretos reglamentarios.

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales del Estatuto docente (Ley 3529, Dec. 1217/91), se modifica parcialmente el régimen de licencias con las leyes 4356 modificada por la Ley 5036 y reglamentaciones siguientes.

Provincia de Chubut

Estructura Organizativa.

La provincia no ha legislado ninguna ley que avale a la Ley Federal de Educación N° 24195

La ley N° 4536 del 25/11/99 transforma al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia del Chubut en Ministerio de Educación.

El Decreto N° 64/98 establece la descentralización operativa, el control y auditoria a través de la Dirección General de Administración de Personal, las misiones y funciones de los Supervisores Escolares y de los Supervisores Técnicos Generales, el funcionamiento de la educación polimodal y de los trayectos técnicos profesionales.

El Pregase ha modificado los circuitos administrativos a través de Reingeniería de procesos.

Ordenamiento normativo

- La ley N° 4242 del 3 de diciembre de 1996 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a dictar la normativa necesaria que permita la implementación del 3er Ciclo de Educación General Básica conforme a lo establecido en la Ley Federal de Educación N° 24195, pudiendo delegar tal atribución en el Ministerio de Cultura y Educación.
- El decreto 1408/96 implementa el 3er Ciclo de Educación General Básica en el ámbito de la provincia del Chubut, designándose Rawson como sede de la experiencia previa a su generalización, a partir del ciclo 1997.
- El Decreto 409/97 establece la nueva estructura del nivel inicial y determina los ciclos que la constituyen y fija las normas generales sobre equivalencias de títulos de estudios en el marco nacional. Así mismo establece las acciones a realizar en el ciclo lectivo 1997, en cuanto a capacitación e implementación de experiencias en trayectos técnicos profesionales y experiencias de implementación de polimodal en escuelas de nivel medio.
- El Decreto 1352/97 establece los requisitos para la designación de los aspirantes al 3er Ciclo de EGB.
- La Ley 4337/97 faculta al poder ejecutivo a implementar: a) en el ejido de Rawson el 3 ciclo de educación general básica correspondiente al 8 y 9 año durante los años 1998 y 1999. b) en todo el ámbito de la provincia la generalización del 3er Ciclo de Educación General Básica correspondiente al 7, 8 y 9 año durante los años 1998, 1999 y 2000 respectivamente. c) en las escuelas de ex nivel medio con planes de estudio de seis años, en sus modalidades de educación polimodal y trayectos técnico profesionales, a partir del año 1998 y durante los años 1999 y 2000, como experiencia previa a la generalización en los demás establecimientos educacionales provinciales.
- Resolución 25/98 autoriza a transferir y trasladar docentes, en el 1º, 2º y 3º Ciclo de Educación General Básica.
- Decreto N°150/98 implementa el 3er ciclo de educación general básica en las escuelas rurales.
- Resolución 993/97 establece las condiciones de la organización, perfil, requisitos funciones y selección de docentes de equipos itinerantes.

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales del Estatuto docente (Ley 1820/80). No se modifica el régimen de licencias (Ley 2838 y Dec. 604/87).

Provincia de Entre Ríos

Estructura Organizativa.

La estructura organizativa vigente fue implementada por la Ley de emergencia económica capítulo 3 (Ley N° 8918/95 y prorrogada por el Dto. N° 2550/97). Esta re establece la estructura que fija la Ley 7711

La Res. 1736/95 CGE aprueba y pone en vigencia a partir del 1/9/95 la estructura orgánica que figura como anexo y con funciones establecidas por la ley 7711/86 y modificadas por la Ley 8918/95.

Ordenamiento normativo

- El Dto. 890/94 MGJE determina el marco de la Política Educativa Provincial, concordante con la Ley Federal de educación, y aprueba el Proyecto de Acción para el Bienio 94/95 para el Sector Educativo.
- La Ley 8918/95 declara la adhesión de la provincia a la Ley Federal de Educación.
- La Res. 1737/95 CGE adopta el acuerdo para la aplicación de la nueva estructura académica, dispuesto por resolución n° 41/95 de Consejo Federal de Cultura y Educación.
- La Res. 1619/95 aprueba el anexo de criterios y acciones comunes a implementar para la aplicación de la Ley 24195 a la cual la provincia adhirió por ley 8918/95.
- La Res. 1611/95 CGE establece que a partir del periodo lectivo 1996 se implemente la nueva estructura del sistema educativo.
- La Res. 209/96 CGE modifica parcialmente la res. 1611/95 CGE. Dejar sin efecto la res. 1619/95 CGE. Dispone criterios orientados sobre la Ley Federal de Educación.
- La Res. 3550/96 CGE reconoce como antecedente para la implementación del tercer ciclo de educación general básica los trabajos presentado por algunos departamentos.
- La Res. 3552/96 CGE resuelve estructurar a partir del año 1997 en todas las instituciones de educación general básica de la provincia el 1er y 2do ciclo, adaptándolos a la organización académica que fija la Ley Fed. De Educ.
- La Res. 1367/97 CGE deja sin efecto la res. 889/94 CGE y aprueba el sistema de acreditación, promoción y evaluación para EGB 1 y 2 y 7mo año.
- La Res. 0080/98 CGE ratifica la implementación del 3er ciclo de la EGB en las escuelas rurales que lo iniciaron en el ciclo lectivo 97 e incorpora otros establecimientos.
- La Res. 0202/98 CGE amplia el anexo III de la Res. 0080/98 CGE.

Estatuto docente

La provincia no tiene ningún proyecto de modificación del estatuto docente (Dec. Ley 155/62), pero se piensa modificar la normativa de licencias (Dec. 1570/83 y Res. 119/83), hay proyectos de reglamentar la ley 7711 y de unificar las normativas de nivel medio y EGB que se encuentran en normas independiente.

Provincia de Formosa

Estructura Organizativa.

Ley Provincial 1.170: Ley de Ministerios. (Antecedente)

Decreto 169/96 Reglamentación del Artículo 23 de la Ley Provincial 1.170 (Ley de Ministerios).

(Competencias del Ministerio de Cultura y Educación).

Decreto 7/95: "... Dispónese la caducidad de todas las estructuras orgánicas funcionales de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada y Organismos autárquicos ..." (Disolución Consejo de Educación).

Decreto 35/95: "... Suprímanse a partir de la vigencia de la Ley Provincial N° 1.170 los cuerpos colegiados y/o directorios que conforman los niveles superiores de los organismos descentralizados, entes autárquicos, autónomos, etc., cesando en consecuencia en sus funciones los vocales y/o directores y/o consejeros de los mismos..."

(Disolución Consejo de Educación).

Decreto 11/95: Creación de Subsecretarías en todos los Ministerios.

(Creación de la Subsecretaría de Educación y Cultura)

Decreto 1062/97: Creación de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa: cuyas funciones y atribuciones se establece en el "Art. 3º /9º bis:

Se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación la Dirección de Coordinación de Personal Docente.

El Pregase ha modificado los circuitos administrativos a través de Reingeniería de procesos.

Ordenamiento normativo

- No existe Ley Provincial que avale la Ley Federal de Educación.
- La misma se instrumenta a través de la Res. 1169/98. Estructura del Sistema en: Inicial, General Básica, Polimodal, Técnico Profesional y Superior.
- Res. 1800/98 Diseño curricular de Inicial y EGB 1 y 2
- Res. 1801/98 Equivalencias con la nueva estructura
- Res. 1837/98 Implementación gradual del 3er ciclo de la EGB
- Res. 104/99 Estructura curricular del 3er Ciclo

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales del Estatuto docente (TO Ley 931 Dec. 1324/93). No hay modificaciones al régimen de licencias (Dec. 572/85).

Provincia de Jujuy

Estructura Organizativa.

El Ministerio no se ha organizado de acuerdo a la estructura de los ciclos de la Ley Federal. Por Res. 590 EC- 97 del Ministro dependen la Coordinación de Gestión Educativa y la Coordinación de Planes. y Proyectos. Luego están las áreas de logística, RRHH y Recursos Físicos. No funcionan Direcciones de Nivel

Ordenamiento normativo

Por Ley General Provincial N°4731/95 la Pcia. adhiere a la Ley Federal. En esta se prevé la formación de un Consejo Pcial. que aún no se ha formado.

Se ha implementado gradualmente el EGB I y el II

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales al Estatuto Docente (Leyes 3520/78, 4528/90, 4680/93 y reglamentaciones), ni en el régimen de licencias (Res. 510/86 y modificatorias)

Provincia de La Pampa

Estructura Organizativa.

La estructura del Ministerio de Cultura y Educación está compuesta por tres Subsecretarías: la de Educación de la cual dependen las Direcciones de Educación Inicial y General Básica, la de Polimodal y Superior y la Dirección de Administración. Las otras dos subsecretarías son la de Cultura y la de Coordinación-

Ordenamiento normativo

La ley N° Provincial de 1682 de abril de 1996 es la que da el aval a la Ley Federal. Los Decretos reglamentarios 1885/96, 2190/96 y 2191/96 le dan sustento en la provincia. Se instrumentan posteriormente los ciclos.

Por disposiciones Ministeriales (021/96, 056/96, 049/97, 057/97, 029/98, etc.) se instrumentan los mecanismos de capacitación para dar sustento a los cambios instrumentados por la Ley Provincial y Federal de Educación.

Estatuto Docente

No hay modificaciones sustanciales al Estatuto Docente y al Régimen de licencias (Ley 1124 y sus modificatorias).

Provincia de La Rioja

Estructura Organizativa.

El último Decreto que aprueba la Estructura orgánica del Ministerio es el 048/99. Antes era de Cultura y Educación quedando solamente de Educación. Del Ministro depende la Secretaría de Coordinación Educativa, a su vez existen las Direcciones Generales de planeamiento Estratégico y de Gestión Escolar, y las Direcciones de Programación y Evaluación; de Formación y Capacitación Docente y de Educación Obligatoria. Por otra parte las Direcciones Generales de RRHH, Infraestructura y Equipamiento y de Coordinación de Recursos.

Ordenamiento normativo

El aval a la Ley Federal de Educación esta dado por la Ley Provincial N° 6660 del 17/12/98. No existen reglamentaciones sustanciales en la implementación de la misma..

Estatuto Docente

El Estatuto Docente no ha sido modificado, y el Régimen de licencias tuvo cambios previos a la sanción de la Ley Provincial con el Decreto 137/96

Provincia de Mendoza

Estructura Organizativa:

El sector está conducido por un organismo único, la Dirección General de Escuelas. El Director, tiene rango de ministro y requiere aprobación del Senado. Durante 1996, han desarrollado una propuesta de nueva estructura orgánica hasta nivel de dirección la cual fue aprobada por Decreto N° 889/96. No fue implementada por decisión de las autoridades políticas. En diciembre de 1999, hicieron modificaciones al organigrama vigente.

Ordenamiento Normativo:

- **Digesto.** Las principales normas legales del sector fueron recopiladas, ordenadas y reunidas en 4 tomos que se encuentran bajo soporte informático dando como resultado un Digesto normativo informatizado para el Sistema Educativo Provincial.
- **Nueva Normativa:** se ha revisado la normativa respecto a competencia de títulos, dando como resultado las siguientes acciones:
- Manual sobre incumbencias y competencias de títulos que incorpora 11 tecnicaturas superiores y licenciaturas.
- Adecuación de los procedimientos para la reválida de títulos extranjeros expedidos por instituciones educativas de nivel superior no universitaria

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales del Estatuto docente y al Régimen de Licencias (Ley 5811 de 1991). Proyecto de reforma de los decretos reglamentarios del Estatuto del Docente en cuanto a categorización de títulos y bonificación por posgrado.

Provincia de Misiones

Estructura Organizativa: El sector tiene una estructura de conducción bicéfala (Consejo/Ministerio) que intentaron resolver sin modificar la ley al reunir la conducción de ambos organismos en una sola cabeza, la del Ministro de Educación. Las unidades educativas dependen todas del Consejo de Educación, que las administra, siendo el Ministerio el encargado de dictar las políticas del sector. En diciembre del 99, por Decreto N° 2203, modificaron la estructura orgánica del Ministerio y nuevamente, se le dio "autonomía" al Consejo de Educación, respecto del Ministerio, nombrando un presidente del Consejo.

Ordenamiento Normativo:

- **Digesto:** La Provincia ha trabajado en el diseño de normativa para aplicación de EGB con fondos PRISE pero no en el armado de un Digesto
- **Nueva Normativa:** se está estudiando la Ley Provincial para su adaptación a la implementación de la LFE. La propuesta, si bien ha tenido algunas consultas con legisladores, aún no está consensuada ni aprobada.

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales al Estatuto docente (1533/63) ni al régimen de licencias (Dec. 541/83).

Provincia de Neuquén

Estructura Organizativa. La Estructura Orgánica está vigente por Decreto 937 del 10/12/99. La Estructura Orgánica establece como órgano máximo de conducción del sector educativo a la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes. De dicha Subsecretaría dependen las Subsecretarías de Deportes y Cultura, y el Consejo Provincial de Educación. El conjunto del sistema educativo provincial depende del Consejo Provincial de Educación. En la Estructura Orgánica se contempla la definición de los niveles educativos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Educación (Niveles Inicial, EGB-Primaria y Polimodal-Media.

Ordenamiento Normativo.

- **La Ley Provincial de Educación** vigente es la N° 242 del año 1961.
- **Propuesta de modificación de la Ley Provincial de Educación.** El anteproyecto de nueva Ley Provincial de Educación contempla los requerimientos de la Ley Federal de Educación. Dicho Anteproyecto de Ley se encuentra en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia para su tratamiento y posterior aprobación.

Estatuto Docente

No hay cambios sustantivos al Estatuto docente ni al Régimen de licencias (la Pcia. adopta el Dec. 1429/73 del PEN)

Provincia de Río Negro

Estructura Organizativa: El sector sólo contaba con Consejo Provincial de Educación, del que dependen las unidades educativas. A partir del 10/12/99, se creó, además, el Ministerio de Educación aunque se unificó la conducción del sector en una sola cabeza.

Ordenamiento Normativo:

- **Digesto:** Se está trabajando en la recopilación y selección de normas, habiéndose relevado todo lo referente a leyes nacionales y provinciales. Resta completar con decretos, resoluciones, etc. por lo que aún no cuentan con un digesto normativo.
- **Nueva Normativa:** Se está revisando la Ley Provincial de Educación para ajustarla a los requerimientos de la Ley Federal de Educación. Todavía no se cuenta con una propuesta aprobada.
- **Estatuto del Docente:** La Provincia tiene una propuesta de modificación de Estatuto pero aún no fue consensuada con los gremios. Sí han modificado el régimen de licencias en forma parcial.

Provincia de Salta

Estructura Organizativa.

Decreto 80/96 Estructuras Organicas-Funcionales de los Ministerios: En función de lo establecido en la LEY 6811 (Ley Orgánica Del Gobernador, Del Vice Gobernador Y De Los Ministros), el Decreto 80 define la estructura orgánica del Ministerio de Educación, la que se define en función de los requerimientos emanados de la Ley 6829. El Decreto 80 cambia la estructura Ministerial.

Decreto 1389/96 Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas del Ministerio De Educación: Esta norma define la estructura de cargos a partir de los niveles de Departamentos y Divisiones; dependientes de las distintas Direcciones Generales.

Decreto 1161/98: Esta norma legal define una nueva macro estructura del Ministerio de Educación. Modifica, el Decreto 80/96; provocando los siguientes cambios en la Estructura:

- Ministro
 - Secretaría de Gestión Educativa (Permanece como Secretaría)
 - Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad (Esta Secretaría se transforma en Programa de Planeamiento Educativo). Depende directamente del Señor Ministro.
 - Crea la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos. Se asigna a esta Secretaría como competencia, la función de Secretario Coordinador del Ministerio de Educación.
- SECRETARIA DE CULTURA (Permanece como Secretaría)
 - De la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos dependerían los siguientes Programas:
 - Programa Económico-Financiero: Corresponde a la Ex Dirección General de Administración.
 - Programa de Recursos Humanos: Corresponde a la Ex Dirección de Personal.

El Pregase ha modificado los circuitos administrativos a través de Reingeniería de procesos.

Ordenamiento normativo

- LEY 6829 (Decreto 58/95) Ley de Educación de La Provincia: Esta ley Provincial de educación es la que determina la adhesión y aplicación de la Ley Federal de Educación. Esta norma legal, establece la plena vigencia institucional de la Reforma Educativa contemplada por la Ley Federal de Educación.
- Esta misma norma legal provincial, autoriza al Ministerio de Educación de la Provincia al cierre definitivo del Ex - Consejo General de Educación.

Estatuto Docente:

La Pcia. ha modificado el Estatuto docente (Dec. 60/95) y el régimen de Licencias (Dec. 4118/97)

Provincia de San Juan

Estructura Organizativa.

La Ley TO 6755 y 6770 establece la estructura del sistema con Educación Inicial, General Básica, Polimodal, Superior, Adultos y Gestión Privada.

El Pregase ha modificado los circuitos administrativos a través de Reingeniería de procesos

Ordenamiento normativo

- La provincia se adecua a la Ley Federal a través de la Ley General de Educación TO 6755 y 6770.
- Se norma con resoluciones Ministeriales específicamente para cada uno de los ciclos (Res. 012-ME-96, 035-ME-96, etc.).

Estatuto Docente

No hay modificaciones sustanciales en el Estatuto del Docente (Ley 2492 de 1976). El Régimen de Licencias se modifica con la Ley 6694 de 1996, Dec. 611/97.

Provincia de San Luis

Estructura Organizativa.

Ley de reordenamiento del sistema educativo provincial N° 5066 publicada en el boletín oficial del 05/02/96 donde se reafirma la responsabilidad y competencia indelegable del Estado en la determinación de una política educacional que en el marco de la Ley Federal de Educación preserve la autonomía política, económica y cultural de la Provincia.

Decreto N° 119 del 27/12/99 donde se aprueba el nuevo organigrama y funciones del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de San Luis.

El Pregase ha modificado los circuitos administrativos a través de Reingeniería de procesos.

Ordenamiento normativo

- Decreto N° 232 del 25/02/97 donde se establece la estructura para el Sistema Educativo Provincial de acuerdo a la Ley Federal de Educación en la creación de los niveles Inicial, Educación General Básica y Polimodal, sus correspondientes objetivos y contenidos curriculares.
- Decreto N° 1126 del 23/05/97 donde se establece implementar el Tercer Ciclo de EGB en las Escuelas de zonas rurales.
- Decreto N° 2340 del 26/09/97 donde se establece el inicio del Tercer Ciclo del EGB en todos los establecimiento de 1° y 2° categoría de la Provincia de San Luis.
- Decreto N° 3269 del 23/12/97 donde se determina la carga horaria de los distintos espacios curriculares que conforman el Tercer Ciclo del EGB
- Resolución 009 – MCyE del 28/01/2000 donde se establecen las reglas para la composición de cargos docentes para la implementación del Nivel Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales durante el ciclo lectivo 2000
- Resolución 010 – MCyE del 28/01/2000 donde se establece el criterio para la reubicación de profesores secundarios en cargos para la implementación del Nivel Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales durante el ciclo lectivo 2000
- Se encuentra en período de promulgación el correspondiente decreto que ratifica lo expresado en las resoluciones N° 009 y N° 010 del MCyE
- Decreto N° 2562 del 13/08/99 donde estable la creación de las escuelas experimentales
- Ley N° 5195 del 11/02/2000 de creación del fondo Educativo por Establecimiento Escolar de Gestión Estatal.

Estatuto Docente

El Estatuto no se modifica sustancialmente (Ley 2886 de 1960). El Régimen de licencias se modifica después de la Ley Federal con la Ley 5094 del 4/12/96

Provincia de Santa Cruz

Estructura Organizativa.

Desde 1995 por la Ley 2411 queda solamente el Consejo Provincial de Educación que se reestructura con el Dec. 109/97 que rige en la actualidad

Ordenamiento normativo

No hay Ley provincial que avale la Ley Federal. Los Dec. 269/95 que establece los contenidos básicos del EGB y el 270/95 que establece la obligatoriedad de la Educación Inicial dan el marco introductorio de la Provincia en la Ley Federal

Estatuto Docente

No hay modificaciones al Estatuto Docente y al Régimen de Licencias (Res. 971/69)

Provincia de Santa Fe

Estructura Organizativa.

No hubo modificaciones en la estructura, manteniéndose el antiguo esquema vigente. El Pregase ha modificado los circuitos administrativos a través de Reingeniería de procesos

Ordenamiento normativo

- Decreto 254/96 29 de febrero de 1996 Aplicación de la Ley Federal en la Provincia de Santa Fe
- Decreto 210/97 29 de enero de 1997 Implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica en las Escuelas Rurales como experiencia en algunas escuelas
- Decreto 357/97 24 de febrero de 1997 Modificación del Reglamento de escuelas primarias
- Decreto 1839/97 30 de octubre de 1997. Modificación del decreto 210/97 para la Implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica en las Escuelas Rurales
- Decreto 2137/97 28 de noviembre de 1997. Implementación de 7mo. Año de la Educación General Básica en todos los establecimientos educativos EGB –primarios- de educación oficial y privadas
- Decreto 60/98 28 de enero de 1998. Instrumentación y ampliación de la Implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica en las Escuelas Rurales
- Decreto 2041/98 31 de agosto de 1998 Institución del Régimen de Evaluación, Acreditación, Calificación y promoción para las escuelas de EGB de la Provincia
- LEY 11582 10 de setiembre de 1998. Aprobación del Acta Nación – Provincia para la aplicación del tercer ciclo de la EGB Rural.
- Resolución 1136/98. 26 de octubre de 1998. Articulación del Tercer Ciclo de EGB
- Decreto 2650/98 26 de octubre de 1998 Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera “Profesorado del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología”
- Resolución 852/99 10 de Agosto de 1999 Aprobación de pautas que rigen el cómputo de inasistencias, las justificaciones y las reincorporaciones de los alumnos del Tercer Ciclo de la EGB
- Decreto 2742/99 20 de Setiembre de 1999. Aprobación del diseño Curricular del Tercer Ciclo de la EGB
- Decreto 3340/99 9 de Noviembre de 1999. Modificación del Régimen de Evaluación, Acreditación, Calificación y Promoción para las escuelas de la EGB

Estatuto Docente:

La Provincia no cuenta con un Estatuto Docente. El régimen de licencias no se ha modificado sustancialmente (Ley 10290 y Dec. 4762/82 y 4597/83).

Provincia de Santiago del Estero

Estructura Organizativa.

La Ley 5047/93 relacionada con la estructura Ministerial no hace referencia a la Ley Federal de Educación. Divide al ministerio con las antiguas Direcciones de Pre primaria, Primaria, Secundaria y Terciaria/Universitaria.

El Decreto 2164/97 establece la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia, Cultura y Educación. De este dependerán la Subsecretaría de Educación Primaria, el Consejo General de Educación (con las Direcciones de nivel, etc.) y la Subsecretaría de Educación y Cultura (Direcciones de Planeamiento, Diseños curriculares, Escuela de Perfeccionamiento Docente, etc.)

Ordenamiento normativo

El anexo del decreto 2164/97 plantea la gradualidad en la implementación de la Ley Federal.

Estatuto docente:

No hay cambios sustanciales en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 ni en el Régimen de licencias Ley 2180.

Provincia de Tucumán

Estructura Organizativa. La estructura Orgánica vigente fue implementada por Decreto-Acuerdo 9/1 del 26/01/00, mediante el cual se suprime la Secretaría de Estado de Educación y faculta al Ministerio de Educación y Cultura para determinar la estructura orgánica, los objetivos y funciones de todas las dependencias en cumplimiento de la nueva estructura del sector.

El Ministerio de Educación y Cultura supervisa en forma directa las siguientes Direcciones de Nivel: Dirección de Nivel Inicial, Dirección de Nivel EGB I y II, Dirección de Nivel EGB III y Polimodal, Dirección de Nivel Superior, Dirección de Ciencia y Tecnología, Dirección de Regímenes Especiales, Dirección de Regímenes Alternativos y Dirección de Establecimientos Privados.

El Pregase ha modificado los circuitos administrativos a través de Reingeniería de procesos.

Ordenamiento normativo

- **Ley Provincial de Educación.** La ley Provincial de Educación vigente es la N° 5996 del 06/12/89, modificada en su artículo 2º por la ley N° 6240 del 02/09/91 en la cual se establece la creación del Nivel Inicial.
- **Propuesta de reforma de la Ley Provincial de Educación.** Se encuentran tres anteproyectos de ley Provincial de Educación en la Legislatura, sin tratarse en sesión de cámara, desde hace aproximadamente un año, en todos los casos se prevé la adhesión a la Ley Federal de Educación.

Estatuto Docente:

No hay modificaciones sustanciales del Estatuto docente, ni del régimen de licencias (Decreto 505 del 26/03/96).

Provincia de Tierra del Fuego

Estructura Organizativa.

La Ley Provincial 159 establece que el órgano del Poder Ejecutivo Provincial responsable de la política educativa es el Ministerio de Educación y Cultura. se crea a su vez el Consejo Provincial de Educación que asistirá a la autoridad educativa.

Con fecha 28/2/2000 se aprueba una nueva estructura dentro del Ministerio de Educación y Cultura

Ordenamiento normativo

La Ley federal es avalada por la Ley Provincial 159 de 1994

Estatuto Docente

No hay modificaciones al Estatuto docente y al Régimen de Licencias (Ley 261 Dec. 692/86)

IMPACTO DE LA LEY FEDERAL EN LOS ASPECTOS NORMATIVOS Y ORGANIZATIVOS

	Ley o norma Pcial. a partir de la Ley Federal	Cambio sustantivos de estructura	Cambios sustantivos del Estatuto Docente	Cambios sustantivos en el Regimen de licencias	Bicefalismo (Consejo y Ministerio, Secretaría o Dirección)
Ciudad de Buenos Aires	NO	NO	NO	NO	NO
Buenos Aires	SI	NO	NO	NO	NO
Catamarca	SI	SI	NO	SI	NO
Córdoba	SI	SI	NO	NO	NO
Corrientes	SI	NO	NO	NO	SI
Chaco	SI	SI	NO	NO	NO
Chubut	NO	SI	NO	NO	NO
Entre Ríos	SI	SI	NO	NO	NO
Formosa	NO	SI	NO	NO	NO
Jujuy	SI	NO	NO	NO	NO
La Pampa	SI	SI	NO	NO	NO
La Rioja	SI	SI	NO	NO	NO
Mendoza	NO	NO	NO	NO	NO
Misiones	NO	NO	NO	NO	SI
Neuquén	NO	NO	NO	NO	SI
Río Negro	NO	NO	NO	SI	SI
Salta	SI	SI	SI	SI	NO
San Juan	SI	SI	NO	SI	NO
San Luis	SI	SI	NO	SI	NO
Santa Cruz	NO	NO	NO	NO	NO
Santa Fe	SI	NO	NO	NO	NO
Santiago del Estero	NO	NO	NO	NO	SI
Tucumán	NO	NO	NO	NO	NO
Tierra del Fuego	SI	SI	NO	NO	NO

Comentarios: de la información de arriba se desprende que:

- . 14 Pcias. han adecuado su Ley de Educación a La Ley Federal
- . 9 han modificado sus estructuras vinculado a la Ley Federal
- . La mayoría de las Provincias no ha modificado los Estatutos ni el regimen de licencias
- . 5 Pcias. Tienen estructuras educativas bicéfalas (en Neuquén ejercidas por la misma persona y en Corrientes ambos intervenidos)

Fuente: Estatutos y normas provinciales, Centros de documentación de las provincias, consultores del Pregase, funcionarios de la Pcia. detectados telefónicamente. Información provisoria sujeta a revisión

Nota: se hace referencia a cambios sustantivos cuando los mismos son estructurales o modifican de raíz la norma anterior. Se deja aclarado que en varias provincias hubo cambios parciales en la estructura, Estatuto Docente y Régimen de Licencias